CONTRATO N° 07/2022

Entre LA GOBERNACION DE BOQUERON, domiciliada en CARAYA ESQ. HINDENBURG, República del Paraguay, representada para este acto por **EL DR. DARIO RAFAEL MEDINA_**, con cédula de identidad N° **1.047.241** , denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A** , domiciliada sobre las calles Las Orquídeas y 1° de Mayo de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el **señor REINERIO BUZO ORTIZ**, con cédula de identidad N° **353.467**, denominada y la Señora Karina Alexandra Buzó de Melgarejo con cédula de identidad Nº 1.279.327, ambos en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente Respectivamente, en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISCION DE PASAJES Y TRANSPORTE PARA PERSONAS - PLURIANUAL 2022-2023**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"ADQUISCION DE PASAJES Y TRANSPORTE PARA PERSONAS - PLURIANUAL 2022-2023"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.993.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 07/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la GOBERNACION DE BOQUERON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°192/2022.

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.
RUC 80004426-6
Tel. 940-332 - Villa Elisa - Py.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

NRO. DE ORDEN	NRO. DE ÍTEM/LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)
1	1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS (FILADELFIA/ASUNCION - ASUNCION/FILADELFIA)	UNIDAD	1	EVENTO	150.000
2	2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS (FILADELFIA/MARISCAL - MARISCAL/FILADELFIA)	UNIDAD	1	EVENTO	40.000

TOTAL GS: 190.000

MONTO MÍNIMO	**Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES)**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 100.000.000 (GUARANIES CIEN MILLONES)**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES)** y el monto máximo es de **Gs. 100.000.000 (GUARANIES CIEN MILLONES)**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Contrato abierto Plurianual 2022-2023

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***SECRETARIA DE PUEBLOS ORIGINARIOS***

TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A. RUC 80004426-6 Tel.: 940-332 - Villa Elisa - Py.

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Filadelfia - República del Paraguay al día [09] mes [Agosto] y año *2022*

REINERIO BUZO ORTIZ - KARINA ALEXANDRA BUZO
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A

DR. DARIO RAFAEL MEDINA
GOBERNADOR DE BOQUERON

GOBERNACIÓN DE BOQUERON
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

nasa
TRANSPORTE
RUC 80004426-6
NUEVA ASUNCION S.A.
Tel. 940-332 - Villa Elisa - Py.